

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Política Social

- 29** *PUBLICACIÓN de 20 de diciembre de 2021, del Anexo al convenio marco entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y la Universidad San Pablo-CEU de Madrid, para la realización de prácticas académicas de alumnos del Grado de Nutrición en centros y/o servicios de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, correspondiente al curso 2021-2022.*

En Madrid, 20 de diciembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.^a María Concepción Dancausa Treviño, Consejera de Familia, Juventud y Política Social, de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 47/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, D.^a Rosa M.^a Visiedo Claverol, Rectora Magnífica de la Universidad San Pablo-CEU, actuando en nombre y representación de la Universidad, con domicilio en Madrid, calle de Isaac Peral número 58, con CIF G-28423275, en uso de las facultades que tiene conferidas según nombramiento en Junta celebrada el 13 de julio de 2019 del Patronato de Universidad San Pablo CEU, y en virtud de escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Madrid, D. Segismundo Álvarez Royo-Villanova en fecha 22 de julio de 2019, bajo el número de protocolo 2.716.

Las partes se reconocen mutuamente la plena capacidad legal necesaria para formalizar el presente Anexo, y en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

Que el presente Anexo trae causa en el Convenio firmado entre la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid y la Universidad San Pablo-CEU de Madrid, en adelante “la Universidad”, de fecha 8 de noviembre de 2021.

Que en cumplimiento de lo establecido en la cláusula séptima del referido Convenio, y de acuerdo con el art. 7.2 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, se recogen y detallan en el presente Anexo los siguientes,

APARTADOS

Primero

Programa/proyecto formativo de prácticas

Objetivos: Primer contacto con el mundo laboral en los diversos entornos de trabajo en los que se puede integrar el/la dietista-nutricionista obligándole a la integración de los conocimientos adquiridos en la carrera para la resolución de problemas reales bajo la tutela de un profesional.

Competencias:

— Competencias Básicas y Generales:

- Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse

por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.

- Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.
- Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.
- Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.
- Reconocer los elementos esenciales de la profesión del dietista-nutricionista, incluyendo los principios éticos, responsabilidades legales y el ejercicio de la profesión, aplicando el principio de justicia social a la práctica profesional y desarrollándola con respeto a las personas, sus hábitos, creencias y culturas.
- Desarrollar la profesión con respeto a otros profesionales de la salud, adquiriendo habilidades para trabajar en equipo.
- Conocer los límites de la profesión y sus competencias, identificando cuándo es necesario un tratamiento interdisciplinar o la derivación a otro profesional.
- Realizar la comunicación de manera efectiva, tanto de forma oral como escrita, con las personas, los profesionales de la salud o la industria y los medios de comunicación, sabiendo utilizar las tecnologías de la información y la comunicación especialmente las relacionadas con nutrición y hábitos de vida.

— Competencias Específicas:

- Adquirir habilidades de trabajo en equipo como unidad en la que se estructuran de forma uni o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personales relacionados con la evaluación diagnóstica y tratamiento de dietética y nutrición.
- Prácticas pre profesionales, con una evaluación final de competencias, en hospitales, centros de asistencia primaria y socio-sanitarios, organizaciones comunitarias, industrias alimentarias y de restauración colectiva, que permitan incorporar los valores profesionales y competencias propias del ámbito clínico, administrativo o de salud pública relacionadas con la nutrición humana y dietética.

Evaluación:

- Evaluación “in situ”, por parte de los tutores de prácticas, de las labores desempeñadas por el alumno y las competencias adquiridas durante el período de prácticas, así como de las actitudes y aptitudes del alumno frente a su inicio en la vida laboral.
- Diario de prácticas diario en el que plasme sus labores y analice reflexivamente su desempeño y aprendizaje. El Cuaderno de prácticas será evaluado por parte del tutor académico.
- El alumno expondrá su memoria final de prácticum ante un tribunal compuesto por tres profesores del Grado.
- Memoria resumen de las prácticas en la que el alumno reflejará: el lugar dónde ha realizado las prácticas, a qué se dedica la empresa/institución, cuáles han sido las labores del alumno en su período de aprendizaje, que competencias ha adquirido durante su estancia y terminará con una reflexión crítica del período de prácticas.

Segundo

Calendario

Las prácticas de los alumnos tendrán lugar entre los meses de febrero y de junio de 2022.

El número de horas de prácticas es de 300 horas.

Tercero

Desarrollo de las prácticas

El desarrollo de las prácticas se establecerá de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la Consejería.

Los horarios serán compatibles con la actividad académica y formativa y de representación y participación desarrollado por el estudiante en la Universidad, debiendo el alumno comunicarlas con antelación suficiente al profesional-tutor.

Cuarto

Obligaciones del estudiante

Los estudiantes que realicen las prácticas estarán sujetos al régimen general establecido en el Convenio Marco firmado y a las condiciones concretas de este Anexo.

El estudiante deberá:

- Cumplir la normativa vigente establecida por la Universidad.
- Conocer y cumplir el proyecto formativo siguiendo las indicaciones del profesional-tutor de la Consejería.
- Incorporarse al centro y/o servicio donde vaya a realizar las prácticas en la fecha acordada, cumplir el horario previsto, justificar debidamente sus faltas de asistencia ante la Consejería y la Universidad y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales del mismo.
- Guardar confidencialidad y secreto sobre las informaciones, documentos o asuntos a los que tenga acceso o de los que tenga conocimiento durante el desarrollo de las prácticas. A estos efectos, cada estudiante deberá firmar, antes del inicio de aquéllas, un compromiso sobre confidencialidad y protección de datos de carácter personal, que le será presentado por el centro y/o servicio de la Consejería en el que realice las prácticas.
- Mostrar una actitud respetuosa hacia la política de la Consejería.
- Elaborar y entregar al profesor tutor de la Facultad una memoria final, a la conclusión de las prácticas, según el modelo facilitado por dicha Universidad.
- No hacer uso de los trabajos realizados en la práctica sin la autorización expresa y previa de la Consejería.

Quinto

Número de plazas y centros y/o servicios para los que se solicita la inclusión de alumnos

La Universidad San Pablo-CEU de Madrid solicita plazas de prácticas para el Grado de Nutrición, en los centros y servicios dependientes de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, para el curso académico 2021/2022.

Las plazas y centros y servicios de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social a los que la Universidad San Pablo-CEU de Madrid puede acceder para la asignación de alumnos en prácticas para el Grado de Nutrición, durante el curso 2021/2022 son los siguientes:

GRADO DE NUTRICIÓN		
Centros dependientes de la Agencia Madrileña de Atención Social	TURNO	
	Mañana	Tarde
Centro Ocupacional Juan de Austria	1	
TOTAL PLAZAS ASIGNADAS	1	

Se admite la posibilidad de que esta asignación de plazas pueda sufrir alguna variación en función de las necesidades y/o situaciones especiales de ambas instituciones, siendo en este caso necesario que se notifique previamente a la otra parte.

Sexto

Profesores-tutores responsables de las prácticas

PROFESOR	DATOS DE CONTACTO
Nombre	Gregorio Varela Moreiras
Tlfno (ext)	913 724 726 (14726)
Email	gvarela@ceu.es
Nombre	Teresa Partearroyo Cediel
Tlfno (ext)	913 724 700 (ext. 14719)
Email:	t.partearroyo@ceu.es

Séptimo

Oferta formativa para los profesionales tutores

La Universidad, facilitará a los profesionales-tutores el acceso a su fondo bibliográfico y documental, así como a sus distintas bibliotecas, respetando, en todo caso, las normas de acceso y uso de las mismas.

La Consejería podrá proponer a la Universidad la posibilidad de organizar cursos y otras acciones formativas concretas dirigidas a los profesionales-tutores.

Los profesionales-tutores de los Centros de prácticas tendrán acceso a los siguientes servicios de la Universidad:

- Al reconocimiento honorífico de su actividad colaboradora, que se concretará a través de un Certificado en el que conste su nombramiento de “Tutor de prácticas externas” por la labor desempeñada como tutor del estudiante en prácticas.
- A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas, así como del Proyecto Formativo y de las condiciones de su desarrollo.
- A mantener contacto con los responsables de prácticas externas y/o con los tutores académicos designados por la Universidad para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- A tener acceso a los servicios de la Biblioteca y bases de datos dentro de la categoría de Investigador de la Universidad, así como a las instalaciones deportivas en las mismas condiciones que el personal de la Universidad. En ambos casos, deberán solicitar una acreditación previa de su condición al Responsable de prácticas del Centro.
- Información y acceso a conferencias y charlas organizadas por las Facultades.

Octavo

Posibilidad de utilización de los recursos bibliográficos del fondo documental

Bibliografía básica:

- Salas-Salvadó J, y cols. Nutrición y Dietética Clínica. 4 edición. Ed. Elsevier. Madrid. (2019).
- Holli BB, Calfbrese RJ & O’Sullivan Maillet J Communication and Education Skills for Dietetics Professionals. Lippincott Williams & Wilkins, 4th edition, New York. (2003).
- Sociedad Española de Nutrición Enteral y Parenteral Documento de consenso multidisciplinar sobre el abordaje de la malnutrición hospitalaria. (2011).

Bibliografía complementaria:

- Fundación Española de la Nutrición (2013). Libro Blanco de la Nutrición en España.
- León M, Celaya S, Álvarez J Manual de recomendaciones nutricionales al alta hospitalaria. Ed. Glosa SL, Barcelona. (2010).
- Contento IR Nutrition Education. Linking research, theory and practice. Jones and Barlett, 2nd. edition. Boston, MA. (2011).
- Moreiras O, Carbajal A, Cabrera L y Cuadrado C. (2018). Tablas de composición de los alimentos. 19 edición. Ed. Pirámide.
- Ángel Manuel Caracuel García (2014) Normalización en alimentación hospitalaria y otros establecimientos de restauración social. Disponible on-line en https://senpe.com/libros/normalizacion_alimentacion_hospital_2014.pdf

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente Anexo, siendo la fecha de formalización del mismo la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de fecha en la firma, a la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 20 de diciembre de 2021.—La Consejera de Familia, Juventud y Política Social, María Concepción Dancausa Treviño.—La Rectora Magnífica de la Universidad San Pablo-CEU, Rosa M.^a Visiedo Claverol.

(03/34.993/21)

